

# REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORIA CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

## 1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, funciones, operación y actividades del Comité de Auditoría, apoyando a la Junta Directiva en todo lo relacionado al Sistema de Control Interno de la sociedad.

## 2. ALCANCE

Este reglamento será de aplicación general y obligatoria para los integrantes del Comité de Auditoría.

## 3. RESPONSABLES

- Miembros de la Junta Directiva designados para el Comité de Auditoría
- Vicepresidente Financiero y Administrativo
- Vicepresidente de Auditoría del Banco Davivienda
- Oficial de Cumplimiento
- Contralor Normativo
- Contralor General
- Gerente de Riesgo

## 4. VOCABULARIO

No Aplica

## 5. ASPECTOS GENERALES

El presente Reglamento estará sujeto a cambios y modificaciones de acuerdo a las normatividades vigentes y futuras que emitan las entidades de control y autorregulación, previa aprobación por parte de la Junta Directiva y quedaría a disposición de dichas entidades y la administración de la Comisionista.

El presente Reglamento, el cual hace parte del sistema de Gobierno Corporativo, y del Manual de Intermediación de Corredores Davivienda S.A., estará vigente una vez aprobado por parte de la Junta Directiva, a partir de la siguiente reunión que se realice del Comité de Auditoría.



## 6. DESARROLLO

### INTRODUCCIÓN

Corredores Davivienda S.A. cuenta con un comité de auditoría el cual es un órgano de apoyo a la Gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la implementación, supervisión y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la sociedad.

Este soporte se realiza a través de la definición de funciones y responsabilidades definidas por las normas expedidas por los órganos de control y vigilancia externos, así como el establecimiento de procedimientos, manuales y códigos propios de la sociedad comisionista.

La principal función del comité de auditoría es la de velar y mantener un adecuado sistema de Control Interno, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias determinadas por la comisionista en la medida de sus necesidades.

El Comité de Auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y la Administración sobre la supervisión e implementación del control interno de Corredores Davivienda S.A., por lo tanto, su responsabilidad queda limitada a servir de apoyo al órgano directivo en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de este.

Se establece el presente Reglamento para describir las responsabilidades, normas internas y actividades del Comité de Auditoría de la Comisionista, en atención y cumplimiento de las políticas internas de Corredores Davivienda S.A. y la normatividad vigente emitida al respecto por los entes de Control y de autorregulación.

Este reglamento deberá ajustarse continuamente a las disposiciones normativas y deberá mantenerse a disposición de los entes de Control y Vigilancia.

### 6.1 OBJETIVOS

El Comité de Auditoría como un órgano de control independiente tiene la función de contribuir al cumplimiento de objetivos estratégicos de la organización y asegurar que las prácticas de negocio se den de acuerdo a las normas y políticas internas establecidas.



Los objetivos del Comité de Auditoría son los siguientes:

- a) Servir de apoyo a la gestión de la Junta Directiva con respecto a la implementación y supervisión del control interno de la comisionista.
- b) Contribuir al logro de las metas y objetivos estratégicos definidos por la comisionista.
- c) Mejoramiento continuo del control interno de las diferentes áreas de negocio.
- d) Asegurar que la Organización cumple razonablemente con las leyes y regulaciones aplicables al Buen Gobierno Corporativo, si se conduce éticamente en los negocios y mantiene un control efectivo contra posibles conflictos de intereses y fraudes.
- e) Velar por el Control Corporativo mediante el aseguramiento del control y monitoreo de los Sistemas de Administración de Riesgos.

## 6.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

El Comité estará integrado por cinco (5) miembros de la junta directiva, quienes podrán ser personas independientes a la administración de Corredores Davivienda S.A., para apoyar las labores del Comité.

A las reuniones del Comité puede ser citado, de manera previa, cualquier funcionario de la entidad, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

El Oficial de Cumplimiento será invitado de manera permanente a los comités de auditoría e informará el resultado de sus gestiones correspondientes al último período evaluado.

También serán invitados permanentes al Comité, el Contralor Normativo, Contralor General, Vicepresidente Financiero y Administrativo, Gerente de Riesgos y el Vicepresidente de Auditoría del Banco Davivienda.

Si por cualquier razón los invitados permanentes no pueden hacer presencia en el Comité, estos podrán participar activamente por cualquier medio de comunicación en donde se pueda escuchar y hacerse escuchar; o por el contrario, puede remitir su informe periódico para que cualquier miembro o invitado permanente lo coloque a consideración.



Así mismo, el Revisor Fiscal será citado de manera oportuna bajo su disposición de permanencia en el comité; con el fin de presentar los informes correspondientes a su gestión.

### **6.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

El Comité de Auditoría tendrá como funciones primordiales las siguientes:

- a) Proponer para aprobación de la junta directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- b) Presentar a la Junta Directiva las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos.
- c) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- d) Velar que los administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- e) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- f) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la junta directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- g) Proponer a la junta directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para



obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta, la violación de leyes, reglamentos o políticas internas y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

- h) Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
- i) Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.
- j) Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, contraloría, Contralor u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la junta directiva u órgano equivalente, en relación con el Sistema de Control Interno.
- l) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- m) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- n) Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.



- o) Elaborar el informe que la junta directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cual deberá incluir entre otros aspectos:
- Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad.
  - El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
  - Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
  - Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
  - Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
  - Presentar la evaluación de la labor realizada por la auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
- p) Conocer de los candidatos a ocupar el cargo de Contralor General y, si es del caso objetar sus nombramientos o proponer candidatos para esa posición.
- q) Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.



## **6.4 REUNIONES**

### **6.4.1. Periodicidad de las reuniones**

El Comité de Auditoría deberá reunirse y deliberará por lo menos cada tres (3) meses; sin embargo en caso de requerir alguna evaluación urgente, el comité se podrá reunir eventualmente cumpliendo con los parámetros definidos en el presente reglamento.

En todo caso, la periodicidad de las reuniones no podrá ser inferior a 4 veces al año.

A las reuniones del Comité pueden ser citados cualquier funcionario que el comité considere pertinente, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar las explicaciones que sean requeridas acerca de asuntos relacionados con Control Interno.

El Comité de Auditoría designará a la persona que actuará como Presidente del mismo en cada una de las reuniones que celebre.

### **6.4.2 Quórum**

El Comité de Auditoría sesionara y tomara decisiones validas con la presencia de mínimo tres (3) de sus miembros.

## **6.5 INFORMES**

### **6.5.1 Actas del Comité de Auditoría**

Las decisiones y actuaciones del Comité de Auditoría deberán quedar consignadas en actas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas, por lo cual en caso de no ser transcritos deberán presentarse como anexos de las mismas. Así, cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

### **6.5.2 Informes del Comité de Auditoría**



Cuando el Comité de Auditoría realice informes, los mismos quedarán consignados en las actas respectivas del Comité y éstas a su vez deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su conocimiento.

De ser necesario, se incluirán los Informes y oficios de observaciones que emitan las Entidades de Vigilancia y Control y entidades de Autorregulación.

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, se deberá remitir un informe especial a la junta directiva y al representante legal.

El Comité de Auditoría elaborará un informe al cierre de cada ejercicio para ser presentado a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, respecto del funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), el cual contendrá como mínimo los aspectos señalados anteriormente en el literal o) de las funciones del Comité de Auditoría.

Como resultado de su gestión y actividades, el Comité de Auditoría presentará un informe al cierre de cada ejercicio económico, dirigido a la Junta Directiva de Corredores Davivienda S.A. a su vez, la Junta presentará dicho informe a la Asamblea General de Accionistas.

